



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 190 - 2012 - ENSABAP

Lima, 14 DIC. 2012

VISTOS: Informe N° 469-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 29 de noviembre de 2012, Memorando N° 304-2012-DAL-ENSABAP del 26 de noviembre de 2012, Informe N° 449-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 20 de noviembre de 2012, Memorando N° 732-2012-DP-ENSABAP del 14 de noviembre de 2012, Informe N° 412-2012-SDRH-DOA-ENSABAP del 09 de noviembre de 2012, Informe N° 100-2012-RyP-SDRRHH-ENSABAP del 07 de noviembre de 2012, Informe Escalonario N° 106-2012-SDRRHH-DOA-ENSABAP del 31 de octubre de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2012-ENSABAP, de fecha 27 de Agosto de 2012, cesa en forma definitiva doña **Natalia Fortunata Nieto Yacolca**, como docente de la ENSABAP por exceder el límite de edad dispuesto en las normas laborales de la actividad pública; Asimismo, se dispone que la Sub Dirección de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas a fin de liquidar los beneficios sociales que pudiera corresponder por los servicios prestados;

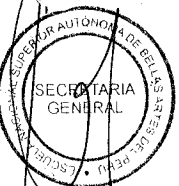
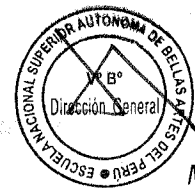
Que, con Informe Escalonario N° 106-2012 SDRRHH-DOA-ENSABAP e Informe N° 100-2012-RyP-SD.RRHH-DOA-ENSABAP, emitidos por la Sub Dirección de Recursos Humanos, se establece Nueve años y Veintidós días como tiempo de servicios prestados al Estado de doña **Natalia Fortunata Nieto Yacolca**, correspondiéndole un pago de SETECIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS SOLES CON CINCUENTA Y OCHO (S/. 743.58), como Compensación por Tiempo de Servicios de conformidad con las normas contenidas del Sector Público;

Que, con Memorando N° 732-2012-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación remite la certificación presupuestal para el pago de beneficios de la Sra. **Natalia Fortunata Nieto Yacolca** quien laboró como docente en la ENSABAP hasta el 27 de Agosto del 2012;

Que, mediante Memorando N° 304-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal, manifiesta su conformidad con el proyecto de resolución directoral que otorga Beneficios Sociales a la profesora **Natalia Fortunata Nieto Yacolca** al encontrarse conforme a lo dispuesto en el Artículo 49° de la Ley del Profesorado N° 25212, concordante con el Artículo 214° del Reglamento de la Ley del Profesorado, Decreto Supremo N° 19-90-ED;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





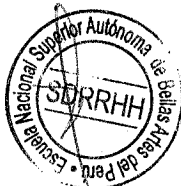
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, Beneficios Sociales por el Importe de **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES NUEVOS SOLES CON VEINTIOCHO CENTIMOS (S/. 743.28)**, suma que se encuentra afecta a los descuentos de ley, a la Señora **NATALIA FORTUNATA NIETO YACOLCA**, Identificada con DNI N° 19850600, por haber prestado servicios en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú-ENSABAP, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

